

tamiento de San Fernando por un importe de 68.148.264 pesetas, para la contratación de 54 trabajadores.

Cádiz, 29 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 26.155.266 pesetas, para la contratación de 22 trabajadores.

Cádiz, 29 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por un importe de 72.767.643 pesetas, para la contratación de 51 trabajadores.

Cádiz, 2 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.431.900, estando incluida en ese importe la cantidad de 2.772.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ella se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.947.900, es-

tando incluida en ese importe la cantidad de 3.288.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.723.500, estando incluida en ese importe la cantidad de 3.204.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.543.500, estando incluida en ese importe la cantidad de 3.024.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.633.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 3.114.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayun-

tamiento de Chiclana de la Frontera por un importe de 19.657.878 pesetas, para la contratación de quince trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera por un importe de 2.131.780 pesetas, para la contratación de dos trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de veintinueve millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pts. para la contratación de 27 trabajadores.

Cádiz, 3 de mayo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de ciento diecisiete millones trescientas veintisiete mil quinientas doce pesetas para la contratación de 95 trabajadores.

Cádiz, 3 de mayo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayun-

tamiento de El Puerto de Santa María por un importe de 44.158.768 Pesetas para la contratación de 34 trabajadores.

Cádiz, 7 de mayo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por un importe de 65.553.471 Pesetas para la contratación de 52 trabajadores.

Cádiz, 18 de mayo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial de la Comisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio número 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 26 de mayo de 1993, suscrita por dicha Comisión con fecha 19 de mayo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1993.— El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

Rafael Guisado Rufino, Secretario de la Comisión del Convenio para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, CERTIFICO:

Que en el marco de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Acuerdo de la Comisión del Convenio del día 19 de mayo de 1993, el reparto del incremento de la masa salarial para 1993 y para el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio, se realiza conforme a las siguientes tablas:

Complemento de productividad.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán una cuantía única por el concepto de productividad de 47.820 pesetas, que se hará efectiva en el mes de octubre. En el caso de que no se hubiese trabajado la